ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2025

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veintiún horas con ocho minutos del día viernes veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada en Funciones, María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - -

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia del cuaderno incidental 1 del presente año, derivado del escrito presentado por el ciudadano Emiliano Elías González González, en su calidad de Secretario Estatal de Acción Juvenil del PAN en Quintana Roo, en contra del incumplimiento de la sentencia de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente JE/002/2024. - - - - - - - - - - -
De constancias se advierte que el actor se duele de que la Comisión de Justicia solo le otorgó el plazo de 12 horas para rendir su informe circunstanciado, violando así lo establecido en el numeral 3 del apartado de efectos de la sentencia. -
Esta ponencia propone declarar fundado el motivo de disenso, ya que la autoridad responsable debió solicitar el informe circunstanciado dentro del plazo previsto en su normativa interna esto quiere decir 24 horas a partir de su notificación y no 12 horas como se le requirió. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

mismo. - - -